

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA PROPIO DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO PARA EL FOMENTO DE LA I+D+I EN LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE 2016 (Resolución de 15 de junio de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia de Conocimiento)

ANEXO XV

AYUDAS POR DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN

1. Objeto y financiación presupuestaria

Potenciar la publicación de los resultados de investigación generados por Investigadores y Grupos de Investigación de la Universidad de Alicante en revistas recogidas en las bases de datos incluidas en la Web of Science, para mejorar la visibilidad de la producción científica reconocida en los principales ranking científicos

Financiación presupuestaria. La cuantía máxima destinada a financiar estas ayudas es de 100.000 euros presupuestados en el capítulo VI del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Conocimiento.

Estas ayudas tienen tres modalidades:

Modalidad A. Ayudas al Investigador de la UA con mayor número de publicaciones en revistas indexadas en la Web of Science en el año 2015 en cada campo.

Modalidad B. Ayudas al Grupo de Investigación de la Universidad de Alicante con mayor número de publicaciones en revistas indexadas en la Web of Science en el año 2015 en cada campo.

Modalidad C. Ayudas por publicación de los resultados de investigación generados por Grupos de Investigación de la Universidad de Alicante en revistas indexadas en la Web of Science entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2015.

2. Modalidad A. Ayudas al Investigador de la UA con mayor número de publicaciones en revistas indexadas en la Web of Science durante el año 2015

2.1. Cuantía.

Se establecen cinco ayudas, una por cada uno de los siguientes campos de investigación: Ciencias de la Salud, Ciencias Experimentales, Tecnología, Ciencias Sociales y Jurídicas y Humanidades. El importe de la ayuda consistirá en 1500 euros o en una reducción de 3.0 créditos de la carga docente aplicable al curso 2017/18 a elección del investigador beneficiario de la misma. Estas reducciones no podrán ser utilizadas en ningún caso como criterio para la solicitud de nuevas plazas por parte de los Departamentos implicados.

2.2. Acciones susceptibles de ayuda.

Las ayudas obtenidas podrán ser destinadas a financiar cualquiera de los capítulos habituales en proyectos de investigación: material fungible, material inventariable, personal contratado, dietas, inscripción en congresos, etc. En ningún caso, las ayudas podrán destinarse al pago de retribuciones a personal propio ni a gastos de protocolo.

2.3. Requisitos de los solicitantes.

Podrá solicitar esta ayuda todo el personal docente e investigador o personal investigador con relación contractual o estatutaria con la Universidad de Alicante.

2.4. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán entre los días 1 y 30 de octubre de 2016.

2.5. Resolución.

Las solicitudes serán evaluadas por una comisión presidida por el Director del Secretariado de Investigación, la Directora del Secretariado de Transferencia de Conocimiento, que actuará como secretaria y los decanos y directores de las diferentes Facultades y Escuelas de la Universidad de Alicante que actuarán como vocales.

2.6. Criterios de evaluación.

Se tomará como criterio de evaluación:

a) El número de artículos publicados por el investigador en revistas indexadas en la Web of Science en el campo científico de evaluación durante el año 2015.

b) Cuando el campo científico lo permita, se tendrá en cuenta también el cuartil en el que aparece la publicación. En este caso, se asignarán cuatro puntos a la publicación en una revista del primer cuartil, tres para la del segundo, y así sucesivamente. Cuando el campo no permita asignar cuartiles, a todos los artículos publicados en revistas indexadas se les asignará un valor de cuatro puntos.

A cada investigador se le asignará un coeficiente calculado como el sumatorio de las puntuaciones obtenidas para cada una de las publicaciones, que se utilizará como indicador para la asignación de las ayudas.

3. Modalidad B. Ayudas al Grupo de Investigación de la Universidad de Alicante con mayor número de publicaciones en revistas indexadas en la Web of Science durante al año 2015.

3.1. Cuantía.

Se establecen cinco ayudas de 1000 euros, una por cada uno de los siguientes campos de investigación: Ciencias de la Salud, Ciencias Experimentales, Tecnología, Ciencias Sociales y Jurídicas y Humanidades.

3.2. Acciones susceptibles de ayuda.

Las ayudas obtenidas podrán ser destinadas a financiar cualquiera de los capítulos habituales en proyectos de investigación: material fungible, material inventariable, personal contratado, dietas, inscripción en congresos, etc. En ningún caso, las ayudas podrán destinarse al pago de retribuciones a personal propio ni a gastos de protocolo.

3.3. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar estas ayudas los directores o las directoras de los Grupos de Investigación registrados en la Universidad de Alicante a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

3.4. Presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes dará comienzo el día 1 de octubre y finalizará el 30 de octubre de 2016.

3.5. Resolución.

Las solicitudes serán evaluadas por una comisión presidida por el Director del Secretariado de Investigación, la Directora del Secretariado de Transferencia de Conocimiento, que actuará como secretaria y los decanos y directores de las diferentes Facultades y Escuelas de la Universidad de Alicante.

3.6. Criterios de evaluación.

Se tomarán como criterios de evaluación:

- a) El número de artículos publicados por el Grupo de Investigación en revistas indexadas en la Web of Science dentro del campo científico de evaluación durante el año 2015.
- b) En el caso de que el campo lo permita, se tendrá en cuenta también el cuartil de la publicación. En ese caso, se asignará un valor de cuatro puntos a la publicación en una revista del primer cuartil, tres para la del segundo, y así sucesivamente. Cuando el campo no permita asignar cuartil, a todos los artículos publicados en revistas indexadas se les asignará un valor de cuatro puntos.
- c) El número de doctores adscritos al grupo de investigación y su dedicación.

A cada Grupo de Investigación se le asignará un coeficiente calculado dividiendo el sumatorio de las puntuaciones obtenidas para cada una de las publicaciones entre el número de doctores adscritos al grupo. Este coeficiente se empleará como indicador para la asignación de las ayudas.

4. Modalidad C. Ayudas por publicación de los resultados de investigación generados por Grupos de Investigación de la Universidad de Alicante en revistas indexadas en la Web of Science durante los años 2014 y 2015.

4.1. Cuantía.

La cuantía destinada a financiar esta acción será de 85000 euros. A esta cantidad se añadirían los remanentes, si existieran, de las cantidades presupuestadas para las modalidades anteriores.

4.2. Acciones susceptibles de ayuda.

Las ayudas obtenidas podrán ser destinadas a financiar cualquiera de los capítulos habituales en proyectos de investigación: material fungible, material inventariable, personal contratado, dietas, inscripción en congresos, etc. En ningún caso, las ayudas podrán destinarse al pago de retribuciones a personal propio ni a gastos de protocolo.

4.3. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar estas ayudas los directores o las directoras de los Grupos de Investigación registrados en la Universidad de Alicante a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

4.4. Presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes dará comienzo el día 1 de octubre y finalizará el 30 de octubre de 2016.

4.5. Resolución.

Las solicitudes serán evaluadas por una comisión presidida por el Director del Secretariado de Investigación, la Directora del Secretariado de Transferencia de Conocimiento, que actuará como secretaria y los decanos y directores de las diferentes Facultades y Escuelas de la Universidad de Alicante.

4.6. Criterios de evaluación.

Se tomarán como criterios de evaluación:

- a) El número de artículos publicados por el Grupo de Investigación en revistas indexadas en la Web of Science dentro del campo científico de evaluación durante los años 2014 y 2015.
- b) En el caso de que el campo científico lo permita, se tendrá en cuenta también el cuartil de la publicación. En ese caso, se asignará un valor de cuatro puntos a la publicación en una revista del primer cuartil, tres para la del segundo, y así sucesivamente. Cuando el campo no permita asignar cuartil, a todos los artículos publicados en revistas indexadas se les asignará un valor de cuatro puntos.

c) El número de doctores adscritos al grupo de investigación y su dedicación.

A cada Grupo de Investigación se le asignará un coeficiente calculado dividiendo el sumatorio de las puntuaciones obtenidas para cada una de estas publicaciones entre el número de doctores adscritos al grupo. El criterio para el reparto de las ayudas se basará en el valor de dicho coeficiente.

5. Pago de las ayudas

El pago de la totalidad de la ayuda se efectuará mediante traspaso de crédito desde el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Conocimiento a las aplicaciones presupuestarias abiertas al efecto a los titulares de las mismas en el plazo de un mes desde la resolución de concesión.